



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	JUS/4/2019-3	Fecha dictamen	17/07/2019	Número dictamen	62/2019
Denominación	Expedientes de reclamación de prestaciones indebidas				

Resolución	Fecha	18/09/2019	BOE de 27 de septiembre de 2019
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.		
Función	Gestión de gastos		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Justicia		
Fecha inicio:	2006	Fecha fin:	2008

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	SÍ		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	NO		
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años	
Al archivo intermedio	15 años	
Al archivo histórico	30 años	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido.
Motivos /Base legal:	<u>Contenidos susceptibles de protección</u> Incluye datos personales en las solicitudes. Cumplir la normativa aplicable en materia de protección de datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Plazos:	25 años

MARCO LEGAL

Disposición
Informe de fiscalización sobre el proceso de afiliación del personal adscrito a la Mutualidad General Judicial (Mugeju) y su repercusión en el pago de prestaciones otorgadas por esa entidad N°673, 2005 (BOE núm. 39, de 14 de febrero de 2007)
ORDEN EHA/4077/2005, de 26 de diciembre, sobre reintegros de pagos indebidos. (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 2005)
Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. (BOE núm. 210, de 2 de septiembre de 2005)
Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. (BOE núm. 284, de 27 de noviembre de 2003)
Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre. (BOE núm. 264, de 4 de noviembre de 2006, páginas 38448 a 38453)
Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes (BOE núm. 154, de 28 de junio de 2000).
Real Decreto 1810/1994, de 5 de agosto. (BOE, de 20 de agosto). Modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 4, de 14 de enero)
Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. (BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994).
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).
Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril. (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 1987).
Real Decreto 2703/1981, de 19 de octubre, por el que se estructura orgánicamente la Mutualidad General Judicial. (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 1981)
Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre. (BOE núm. 26, de 30 de enero de 1979, páginas 2257 a 2265).

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de notificación al interesado de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General Judicial de Reclamación de Prestaciones Indebidas. 2006 Oficio de notificación al interesado de Resolución de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General Judicial de Reclamación de Prestaciones Indebidas. 2006 Certificados de acuse de recibo de correos Oficio de notificación al interesado de expediente pendiente de devolución según Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General Judicial de Reclamación de Prestaciones Indebidas. 2008 Oficio de notificación al interesado de Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de Reclamación de Prestaciones Indebidas. 2008 Oficio de notificación al interesado de la deuda y su necesidad de pago. Si se produce el pago, oficio de notificación de la transferencia y copia de transferencia realizada. Pueden aparecer alegaciones presentadas por los interesados. Si se pasa el expediente a la vía ejecutiva, suele aparecer la Resolución de la Gerencia de Mugeju que declara la prestación indebidamente percibida 	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
--------------	-----------	------------------

Expedientes de Afiliación	MUGEJU/Área de Afiliación, cotización y recaudación/Servicio de Gestión del Colectivo y Afiliación	Complementaria
Expedientes de Ayudas para prótesis y prestaciones complementarias	MUGEJU/Área de Prestaciones Económicas/Servicio de Prestaciones Complementarias	Complementaria
Expedientes de Cuenta Anual	MUGEJU/Área de Prestaciones Económicas/Servicio de Prestaciones Complementarias	Complementaria
Expedientes contables de gasto	MUGEJU/Área de Prestaciones Económicas/Servicio de Prestaciones Complementarias	Complementaria
Sistema de Información Contable (SIC)	MUGEJU/Área de Prestaciones Económicas/Servicio de Prestaciones Complementarias	Complementaria

OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Base de datos de Afiliación	MUGEJU/Área de Afiliación, cotización y recaudación	Recapitulativa